JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 6 de Mayo de 2020

REF: 2019-00646-00.

Póngase en conocimiento a la incidentante la contestación emanada por Capital Salud EPS, para los fines a que haya lugar, a su vez requiérasele nuevamente para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído manifieste lo que a bien tenga.

So pena de revisión para admitir el cumplimiento y ordenar el cierre del incidente que tramita.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ M